



Oficina de información y respuesta



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

### **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 259-2020**

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las once horas con quince minutos de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-211** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **Solicito el histórico de datos de velocidad del viento, temperatura, humedad relativa, temperatura de rocío, milímetros de agua, de la estación meteorológica de Los Naranjos, en su mapa Estación #58, en base de datos Excel, durante el periodo de un año. Preferiblemente del día presente 23 nov 2020 hacia el 23 nov 2019.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, de esta Cartera de Estado y nos remiten la siguiente respuesta vía correo electrónico y esta oficina RESUELVE: Enviarla a solicitante vía correo institucional:

La Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, que es la competente para brindar la información que el peticionario ha solicitado y quienes nos enviaron la siguiente respuesta vía correo electrónico:

- ✓ **Anexamos la información solicitada, deseamos informar que la estación 58 Los Naranjos solo registra datos de lluvia (al final de cada hoja se ha añadido un comentario); para colaborar con el peticionario estábamos esperando completar la base de datos de la estación convencional de Los Naranjos (T-24), pero lamentablemente se encuentra hasta marzo de 2020 (también aclaramos al final de la hoja de Excel).  
Adicionalmente, se anexa una tabla de cómo interpretar en la variable viento la Escala Beaufort.**

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".